

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	AUTO ACLARATORIO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION	Página 1 de 4

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

AUTO ACLARATORIO N°0006-2025

02 DE DICIEMBRE DE 2025

MEDIANTE LA CUAL SE ACLARA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA N° 54874-0-22-0206 DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2022 Y PRORROGA No 54874-0-25-0005 DEL 21 DE MAYO DE 2025.

EN CUANTO A LA ACLARACIÓN DEL AREA DE TERRENO EN LA DESCRIPCION DEL PROYECTO Y EN EL CUADRO DE AREAS.

La suscrita Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere las normas nacionales y sus reglamentos, en especial: Leyes 9/89, 361/97, 388/97, 397/97, 400/97, 675/01, 810/03, 1228/08, 1437/11, 1753/15, 1796/16, 1801/16, 1848/17, Decretos Nacionales 1538/95, 2150/95, 948/95, 1052/98, 1686/00, 1469/10, 0019/12 art. 180-192, Decreto 1077/15 modificado por los Decretos 1285/15, 1547/15, 1581/15, 1736/15, 1737/15, 1801/15, 2095/15, 2218/15, 2411/15, 412/16, 596/16, 1197/16, 1385/16, 1516/16, 1693/16, 1895/16, 1898/16, 583/17, 614/17, 631/17, 729/17, 1203/17, 1272/17, 2013/17, 2013/17, Resoluciones 0462 y 0463 de 13/07/2017 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, Circular Procuraduría General de la Nación 010 de 08/06/2012.

CONSIDERANDO:

Que, la señora **GUILLERMINA OLIVARES ZABALA**, Identificada con la cedula de ciudadanía N° 60.396.102 expedida en Cúcuta, solicito corrección de licencia de construcción modalidad obra nueva del predio identificado con el código catastral **01-02-0795-0175-801** ubicado según nomenclatura del IGAC en **MZ H Lo 22 CJ. CERRADO SIERRA NEVADA** y matricula inmobiliario No. **260-91649**, Y según nomenclatura de Instrumentos Públicos 1) SECTOR LOS TRAPICHES CONJUNTO CAMPESTRE CERRADO SIERRA NEVADA I Y II LOTER 22 / 2) MANZANA H SECTOR LOS TRAPICHES CONJUNTO CAMPESTRE CERRADO SIERRA NEVADA I Y II LOTE 22

Anexando la documentación necesaria, conforme a lo exigido en la Resolución N° 1025 y 1026 de 31 de diciembre de 2021 expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio:

QUE, una vez revisada la documentación presentada dentro del trámite y estudio de licencia solicitada, se constató por parte de la Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, que la misma cumplió con el lleno total de requisitos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y de igual manera, se constató que el proyecto cumplió con los parámetros y exigencias establecidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) acuerdo 043 del 28 de diciembre

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	AUTO ACLARATORIO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION	Página 2 de 4

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

2000 y acuerdo 012 del 27 de diciembre 2011 del Municipio de Villa del Rosario, lo que conllevo a la expedición del Acto Administrativo **54874-0-22-0206 DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2022**, mediante la cual, se concede licencia de Construcción modalidad obra nueva, a nombre la señora **GUILLERMINA OLIVARES ZABALA**, Identificada con la cedula de ciudadanía N° 60.396.102 expedida en Cúcuta.

Que, mediante escrito radicado ante la Subsecretaria de Control Urbano el día 01 de diciembre de 2025 la señora **GUILLERMINA OLIVARES ZABALA**, Identificada con la cedula de ciudadanía N° 60.396.102 expedida en Cúcuta, presentó una solicitud de aclaratoria, teniendo en cuenta que hubo error en el área de terreno en la descripción del proyecto y cuadro de áreas en la resolución N° **54874-0-22-0206 DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2022 Y PRORROGA No 54874-0-25-0005 DEL 21 DE MAYO DE 2025**, ya que se nombra el área de terreno en la descripción del proyecto y en el cuadro de áreas de 119.00 M2 y lo correcto es 126.00 M2,

Que, la solicitud de aclaración presentada por la señora **GUILLERMINA OLIVARES ZABALA**, Identificada con la cedula de ciudadanía N° 60.396.102 expedida en Cúcuta, se refiere a que se nombra el área de terreno en la descripción del proyecto y en el cuadro de áreas de 119.00 M2 y lo correcto es 126.00 M2, en la resolución **54874-0-22-0206 DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2022 Y PRORROGA No 54874-0-25-0005 DEL 21 DE MAYO DE 2025**.

Que, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A) Ley 1437 de 2011, establece lo siguiente:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que, la Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, tiene la facultad para subsanar, corregir o rectificar los actos administrativos emanados por este despacho, y en especial para este caso, realizando la modificación respectiva, que se remite a complementar la información contenida en el Acto Administrativo, sin que esto implique realizar cambios de fondo en el sentido material de lo autorizado, ya que la licencia de construcción modalidad obra nueva de una vivienda conserva todos los elementos y aspectos aprobados bajo la Resolución No. **54874-0-22-0206 DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2022 Y PRORROGA No 54874-0-25-0005 DEL 21 DE MAYO DE 2025**, los cuales se encuentran ajustados a los requerimientos y normas vigentes del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Villa del Rosario.

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	AUTO ACLARATORIO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION	Página 3 de 4

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

Que, revisada la documentación y lo solicitado por parte del interesado, se encontró que la solicitud se encuentra ajustada a los lineamientos que estipula el Decreto Nacional 1077 de 2015, por lo que este despacho considera **VIABLE ACCEDER** a lo solicitado.

En virtud de lo anterior, el Subsecretario de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario:

RESUELVE

PRIMERO: aclarar el área de terreno en descripción del proyecto y cuadro de áreas del predio en la resolución **54874-0-22-0206 DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2022 Y PRORROGA No 54874-0-25-0005 DEL 21 DE MAYO DE 2025.**

QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Se incluye en resolución y licencia de construcción modalidad obra nueva N° **54874-0-22-0206 DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2022 y PRORROGA No 54874-0-25-0005 DEL 21 DE MAYO DE 2025.** El área de terreno en la descripción del proyecto es 126.00 M2, el área de terreno en el cuadro de áreas es de 126.00 M2.

SEGUNDO: Todos los demás aspectos inherentes a la licencia como son: vigencia de la licencia y planos aprobados, continúan inalterables, ya que el ajuste corresponde a una aclaración con respecto al área de terreno en la descripción del proyecto y en el cuadro de áreas, dentro de la resolución **54874-0-22-0206 DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2022 y PRORROGA No 54874-0-25-0005 DEL 21 DE MAYO DE 2025**

TERCERO: Contra la presenta decisión no procede recurso alguno, considerando que el contenido de la licencia inicial respecto al uso y áreas construidas se mantiene inalterable.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dr. PABLO CARDENAS GARCIA
Subsecretario de Control Urbano

Funcionario			
Proyecto:	Leidy Alejandra Garces Rodriguez	Apoyo administrativo de Control Urbano	Firma
Revisó y Aprobó:	Dr. Pablo Cárdenas García	Subsecretario de Control Urbano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	AUTO ACLARATORIO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION	Página 4 de 4

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

CONTROL URBANO ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Villa del Rosario siendo el día 02 de diciembre de 2025, se hizo presente acto la señora **GUILLERMINA OLIVARES ZABALA**, Identificada con la cedula de ciudadanía N° 60.396.102 expedida en Cúcuta, Para notificase personalmente de la auto aclaratorio N° 0006 - 2025 calendada el día 02 de diciembre de 2025, se hace entrega de copia íntegra del auto aclaratorio y se indica que contra el proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que puedan presentarse ante el mismo funcionario que dictó el acto administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

La persona manifiesta que renuncia a los términos de ley y a los recursos que proceden en contra del acto administrativo.

La presente resolución se encuentra debidamente ejecutoriada hoy 02 de diciembre de 2025.

El compareciente

Guillermina Olivares Zabala

Notificó

Leidy Alejandra Garces

LEIDY ALEJANDRA GARCES RODRIGUEZ

Apoyo Administrativo de Control Urbano